



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	2
I. AUDITORÍA AL DESEMPEÑO DEL SUBSIDIO OTORGADO POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM) 2020 20-AEMD-A-GOB-027-054	4
I.1 ANTECEDENTES	4
I.2 ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	7
A. Título de la auditoría	7
B. Objetivo	7
C. Alcance	7
D. Criterios de Selección	8
E. Áreas Revisadas	8
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	8
G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría	9
I.3 RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	10
A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño	10
B. Detalle de Resultados	10
I.4 COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO	28
I.5 TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	28
II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA	29



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en el artículo 75 fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre los resultados de su gestión financiera y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a los Entes Públicos Fiscalizables, que se traduce a su vez en la obligación de las autoridades que las representan de presentar la Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo** contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado; estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo** en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2020, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el programa sectorial, institucional, regional, anuales y demás programas aplicados por el ente público.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público de la administración pública central, integrada por el despacho del Gobernador, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, organismos públicos descentralizados y las dependencias, dentro de las cuales se encuentra la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo**, registrando la aplicación de recursos federales, estatales y de ingresos propios.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 22 de enero de 2021, mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI) correspondiente al año 2021 y que contempla la Fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2020, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

En este sentido, la auditoría realizada a la Cuenta Pública de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se denomina **Auditoría al Desempeño del subsidio otorgado por la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) 2020 20-AEMD-A-GOB-027-054**, y notificada en fecha 08 de julio de 2021, mediante la Orden de Auditoría, Visita e Inspección con número de oficio ASEQROO/ASE/AEMD/0910/07/2021.

Por lo anterior, y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 40, 41, 42, 61 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Auditoría obtenido, en relación con la auditoría de desempeño de la Cuenta Pública de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

I. AUDITORÍA AL DESEMPEÑO DEL SUBSIDIO OTORGADO POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM) 2020 20-AEMD-A-GOB-027-054

I.1 ANTECEDENTES

México ha suscrito y ratificado diversos instrumentos que pretenden garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica, así como la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra la mujer, entre los que se cuentan la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas¹.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que, para el presente sexenio, el quehacer gubernamental impulsará la igualdad como principio rector: la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres, entre indígenas y mestizos, entre jóvenes y adultos, y se comprometerá en la erradicación de las prácticas discriminatorias que han perpetuado la opresión de sectores poblacionales enteros².

Por su parte, el Programa Sectorial derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece como objetivo prioritario garantizar, promover y proteger los derechos humanos de las personas mediante políticas públicas y mecanismos que aseguren el

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 párrafo quinto.

² Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Eje I. Política y gobierno, libertad e igualdad.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ejercicio pleno de sus derechos, va encaminado a la atención de las graves violaciones a derechos humanos para garantizar a las víctimas su derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición. Para ello se requiere una política integral a partir del reconocimiento de la grave situación de las violaciones a los derechos humanos y atender sus causas estructurales, promoviendo la erradicación de la pobreza, la desigualdad, la falta de oportunidades y la corrupción, además del fortalecimiento de las instituciones, para dar una respuesta oportuna y eficaz a las víctimas³.

Con la publicación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo se establece la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación [...]⁴.

Por su parte, unas de las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 es la de impulsar, de manera coordinada con los gobiernos federal y municipal, acciones para difundir y proteger los derechos humanos de las mujeres, así como la aplicación de los modelos y protocolos de actuación en materia de violencia de género⁵.

En este sentido, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo es un órgano operativo del Sistema Estatal, y es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, que contará con los recursos que le sean asignados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado⁶.

La Comisión Ejecutiva tiene por objeto garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial los derechos a la asistencia, a la protección, a la atención, a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a la debida diligencia⁷; y además tiene como misión proteger, asistir, atender,

³ Programa Sectorial derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, pág. 7.

⁴ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículo 1.

⁵ Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 de enero de 2020, Tomo I, Número 9 Extraordinario, Novena Época, págs. 317 y 318.

⁶ Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo, artículo 89, párrafo. 1-3.

⁷ Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo, artículo 2 fracción I.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



brindar acceso a la verdad, a la justicia y a la reparación integral a las personas víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos en el Estado de Quintana Roo, mediante el otorgamiento de servicios de primer contacto, asesoría jurídica y vinculación interinstitucional y la generación de políticas públicas⁸, y como visión pretende ser una institución pública de atención a víctimas reconocida como responsable, eficiente, transparente y efectiva en el Estado de Quintana Roo recuperando la confianza de la ciudadanía en los poderes públicos⁹.

De acuerdo con la información programática presupuestaria establecida en los Anexos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2020, las erogaciones previstas para la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo**, cuyos programas están incluidos en este presupuesto, fueron de: \$29,470,319.00 (Veintinueve millones cuatrocientos setenta mil trescientos diecinueve pesos 00/100)¹⁰.

Adicionalmente, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo operó recursos federales derivados del Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, firmado el 18 de agosto de 2020, mediante el cual obtuvo \$1,839,000.00 (Un millón ochocientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N) destinados a las acciones de Coadyuvancia para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo, específicamente para los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Solidaridad y Lázaro Cárdenas, en el ejercicio fiscal 2020, mediante la ejecución del Proyecto denominado “AVG/QR/M5/CEAVEQROO2”.

Dicho Proyecto buscó contribuir al cumplimiento del Resolutivo Segundo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo, en particular con la Medida de Seguridad 3: Crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo, en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM¹¹. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (personal jurídico, psicológico, médico, de trabajo social y elementos

⁸ <https://qroo.gob.mx/ceaveqroo/mision>.

⁹ <https://qroo.gob.mx/ceaveqroo/vision>.

¹⁰ Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Anexos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2020, 10 de enero de 2020, pág. 495.

¹¹ Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las servidoras y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes¹².

Bajo el contexto anterior, la auditoría al desempeño a realizarse al subsidio otorgado por la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) 2020 está orientada a fiscalizar el cumplimiento del Proyecto y la competencia del personal encargado de realizar el mismo, a cargo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo.

I.2 ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño a la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

Auditoría al Desempeño del subsidio otorgado por la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) 2020 20-AEMD-A-GOB-027-054.

B. Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento del Proyecto AVG/QR/M5/CEAVEQROO2 orientado a dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo.

C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo** para el cumplimiento de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en

¹² Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, Estado de Quintana Roo, pág. 2.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



el Estado de Quintana Roo, en específico, la ejecución y cumplimiento del objetivo general del Proyecto denominado “AVG/QR/M5/CEAVEQROO2” y la competencia del personal encargado de realizar el Proyecto.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 “Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño”, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado.

D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2021, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020.

E. Áreas Revisadas

- Dirección Administrativa.
- Departamento de Políticas Públicas, Investigación y Capacitación (Enlace CONAVIM).

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Eficacia / Competencia de los actores

1. Proyecto AVG/QR/M5/CEAVEQROO2



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.1 Cumplimiento del objetivo general del Proyecto

1.1.1. Determinar si la CEAVEQROO contó con profesionales en materia de asesoría jurídica y psicológica para la defensa y acompañamiento de casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.

1.1.2. Determinar si la CEAVEQROO contó con un Mecanismo de evaluación y seguimiento del *Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género*.

1.1.3. Determinar si la CEAVEQROO contó con herramientas operativas en materia de litigio, autocuidado y contención emocional con perspectiva de género.

1.2 Competencia del personal encargado de realizar el Proyecto

1.2.1. Determinar, con base en la evidencia documental, si las personas físicas o morales que realizaron el Proyecto acreditaron el perfil y experiencia requerida en el mismo.

G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia al Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección, en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/0910/07/2021, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

NOMBRE	CARGO
M. en Aud. Maritsa Cristal Sanmiguel Chan-C.F.P.	Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "A".
C.P. Iván David Rangel Villanueva-C.F.P.	Supervisor de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "A".



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I.3 RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinó 1 resultado de la fiscalización correspondiente a la **Auditoría al Desempeño del subsidio otorgado por la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) 2020**, que generó 1 observación. De lo anterior, se deriva lo siguiente:

Observación Emitida	
Total	1
Atendida	0
En seguimiento	1
Recomendación Emitida	
Total	1

B. Detalle de Resultados

Resultado Número 1

Eficacia

1. Cumplimiento del objetivo general del Proyecto



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.1 Proyecto AVG/QR/M5/CEAVEQROO2

Sin observación

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluyen, entre otros, el objetivo 5: lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, y tiene como meta para el año 2030, eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación¹³.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley¹⁴.

La Alerta de Violencia de Género es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad. Tiene como objetivo garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agrava sus derechos humanos¹⁵. La Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, se emitirá cuando:

- I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;
- II. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y

¹³ Resolución aprobada por la Asamblea General "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible".

¹⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 párrafo tercero.

¹⁵ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículos 22 y 23.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad [...], así lo soliciten¹⁶.

Tiene como finalidad detener y erradicar la violencia de género contra las mujeres, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios¹⁷.

Por consiguiente, corresponde al Estado de Quintana Roo instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, además de promover, en coordinación con la Federación, programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las mujeres y de la no violencia, celebrando convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia¹⁸.

En la celebración de convenios o acuerdos de coordinación, deberán tomarse en consideración los recursos presupuestarios, materiales y humanos, conforme a la normatividad jurídica, administrativa y presupuestaria correspondiente. Con el fin de promover y procurar la igualdad en la vida civil de mujeres y hombres, será objetivo de la Política Nacional, erradicar las distintas modalidades de violencia de género y la eliminación de los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres¹⁹.

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravan sus derechos humanos, por lo que el Estado, a través del Sistema Estatal, deberá implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida²⁰.

¹⁶ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 24.

¹⁷ Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 30.

¹⁸ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 49 fracciones I, VII y XXI.

¹⁹ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículos 10, 39 fracción III y 41.

²⁰ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículo 21 fracción II.



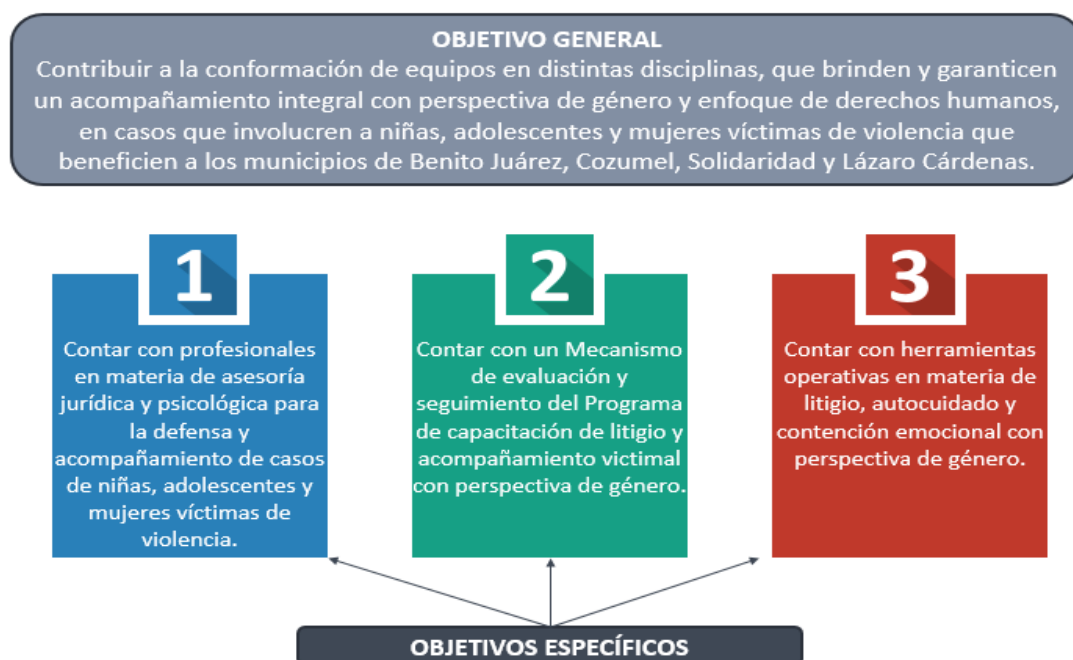
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para atender el cumplimiento de la Declaratoria de AVGM, se firmó el Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto AVG/QR/M5/CEAVEQROO2, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo del cual la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo es la instancia estatal responsable y receptora.

El Proyecto²¹ incluye un objetivo general y 3 objetivos específicos.

Figura 1. Objetivo General y Objetivos Específicos



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Anexo Técnico del Convenio de la CEAVEQROO y de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres Estado de Quintana Roo.

El Proyecto en cuestión está orientado al cumplimiento de la Medida de Seguridad 3 establecida en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo. A continuación, se presenta la alineación correspondiente:


²¹ AVG/QR/M5/CEAVEQROO2.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 1. Alineación del Objetivo General del Proyecto con la Medida de Seguridad 3 de la DAVGM²²

Proyecto Objetivo General del Proyecto	DAVGM del Estado de Quintana Roo Medida de seguridad 3
Contribuir a la conformación de equipos en distintas disciplinas, que brinden y garanticen un acompañamiento integral con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, en casos que involucren a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia que beneficien a los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Solidaridad y Lázaro Cárdenas.	 Crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (personal jurídico, psicológico, médico, de trabajos sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.
Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Anexo Técnico del Convenio de la CEAVEQROO y de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres Estado de Quintana Roo.	

La Tabla 1 señala que el Objetivo General del Proyecto está alineado a la Medida de Seguridad 3 de la Declaratoria de AVGM.

Por otra parte, para dar cumplimiento a lo establecido en los objetivos específicos del Proyecto AVG/QR/M5/CEAVEQROO2, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo adjudicó el contrato CEAVEQROO-SP-087-2020 a la empresa prestadora de servicios profesionales COLECTIVO PAIDEIA, S. DE R.L. DE C.V.

Se analizó el Proyecto y la evidencia entregada por el ente al respecto, a fin de determinar si se cumplió con los objetivos específicos establecidos en el mismo, obteniendo lo siguiente:

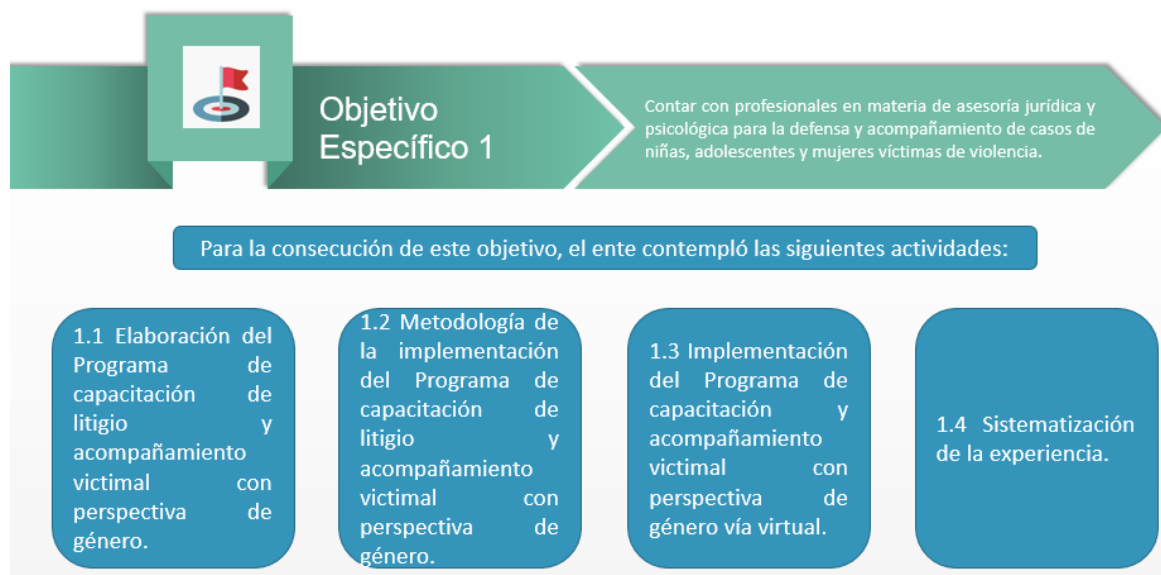
²² Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Figura 2. Objetivo Específico 1



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Anexo Técnico del Proyecto "AVG/QR/M5/CEAVEQROO2".

Tabla 2. Análisis del cumplimiento del Objetivo Específico 1 del Proyecto

Actividad	Comentario
1.1 Elaboración del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género	<p>Se verificó el cumplimiento de esta actividad en el numeral 8 del documento en formato PDF, denominado "Objetivo 1 Contar con profesionales en materia de asesoría jurídica y psicológica para la defensa y acompañamiento de casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia PROYECTO AVG/QR/M5/CEAVEQROO2".</p> <p>Se verificó que el Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género, incluye en el Anexo 3 la convocatoria para participar en la actividad formativa. Al respecto, dicha convocatoria establece que el programa de capacitación va dirigido al personal especializado en la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas, policía ministerial, psicólogas/os, y personal relacionado con el tema de la presente convocatoria. Y en el numeral 8.3. el perfil de las y los instructores, el cual señala las características que se deben cumplir para fungir como instructor(a) para el Programa de Capacitación²³.</p>
1.2 Metodología de la implementación del Programa de capacitación de litigio	<p>Se verificó el cumplimiento de esta actividad en el numeral 11 del documento, en formato PDF, denominado "Objetivo 1 Contar con profesionales en materia de asesoría jurídica y psicológica para la defensa y acompañamiento de casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia PROYECTO AVG/QR/M5/CEAVEQROO2".</p>

²³ Programa de Capacitación en Litigio y Acompañamiento Victimal con perspectiva de género.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Actividad	Comentario
<p>y <i>acompañamiento</i> <i>victimal</i> con <i>perspectiva de género</i></p>	<p>La Metodología de la implementación en línea del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género²⁴ se compone de las siguientes etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Diseño de estructura didáctica b) Definición del espacio virtual de aprendizaje (EVA) c) Organización de las sesiones sincrónicas d) Ejecución del programa de capacitación e) Evaluación del programa de capacitación
<p>1.3 Implementación del Programa de capacitación y acompañamiento victimal con perspectiva de género vía virtual</p>	<p>Se verificó el cumplimiento de esta actividad en el numeral 8.2. denominado <i>Estructura didáctica</i> y en el numeral 12. <i>Informe de resultados de la implementación del Programa de capacitación</i> del documento, en formato PDF, denominado "Objetivo 1 Contar con profesionales en materia de asesoría jurídica y psicológica para la defensa y acompañamiento de casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia PROYECTO AVG/QR/M5/CEAVEQROO2" y mediante las sesiones de capacitación proporcionadas por el Ente como evidencia²⁵.</p> <p>De acuerdo con el Informe de resultados de la implementación del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género elaborado por el Colectivo Paideia, S. de R.L. de C.V., el Proyecto AVG/QR/M5/CEAVEQROO2 contribuye a dar respuesta a la AVGM mediante el logro de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La capacitación especializada, con enfoque de género, dirigida a su personal en general, y en específico a asesoras/es jurídicas/os, así como a profesionales de la psicología, quienes son los que entablan el primer contacto con las mujeres víctimas de violencia. b) La constitución de un Equipo Multidisciplinario de defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia que, entre sus compromisos, está el de replicar lo aprendido en el Programa de capacitación, para alcanzar a todos los municipios en los que la AVGM está declarada. <p>Al respecto, de acuerdo con el Objetivo 1, numeral 10. <i>Integración del Equipo Multidisciplinario de defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia</i>, el Colectivo PAIDEIA, S. DE R.L. DE C.V. seleccionó a 10 personas para conformar el equipo multidisciplinario de defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.</p>

²⁴ Numeral 11. Metodología de la implementación en línea del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género.

²⁵ <https://sites.google.com/view/comisin-ejecutiva-de-atencin-a/inicio>



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Actividad

Comentario

Tabla 3. Listado del personal que conformó el equipo multidisciplinario de defensa y acompañamiento victimal de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia

#	Nombre del(la) servidor(a) público(a)	Cargo	Municipio de adscripción
1	Manuel Alejandro Urtecho Novelo	Asesor Jurídico	Benito Juárez
2	Jonatan Magaña Gaspar	Asesor Jurídico	Benito Juárez
3	Liliana Aguilar Grajales	Asesora Jurídica	Benito Juárez
4	Marysol Cuevas Lozano	Psicóloga	Benito Juárez
5	Karla María Soriano Pérez	Asesora Jurídica	Cozumel
6	Olga Esther Alejos Segura	Asesora Jurídica	Othón P. Blanco
7	María José Argüelles Cruz	Asesora Jurídica	Othón P. Blanco (Chetumal)
8	Marina del Sol Ávila Mata	Psicóloga	Othón P. Blanco (Chetumal)
9	Ariari Lorena Contreras Briceño	Psicóloga	Othón P. Blanco (Chetumal)
10	Diana Laura Parra Hidalgo	Auxiliar en el Departamento de políticas públicas, capacitación e investigación	Othón P. Blanco (Chetumal)

Fuente: Programa de Capacitación de litigio y acompañamiento victimal, con perspectiva de género.

1.4 Sistematización de la experiencia

Se verificó el cumplimiento de esta actividad en los documentos denominados *Concentrado de asistencia y evaluaciones CEAVEQROO* y *Evidencias de clase*, así como con la grabación de las capacitaciones alojadas en el sitio web <https://sites.google.com/view/comisin-ejecutiva-de-atencin-a/inicio>.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Anexo Técnico del Proyecto "AVG/QR/M5/CEAVEQROO2", iii. Objetivos específicos, actividades, indicadores y medios de verificación, el documento Objetivo 1 Contar con profesionales en materia de asesoría jurídica y psicológica para la defensa y acompañamiento de casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia PROYECTO AVG/QR/M5/CEAVEQROO2 y la evidencia proporcionada por el Ente.

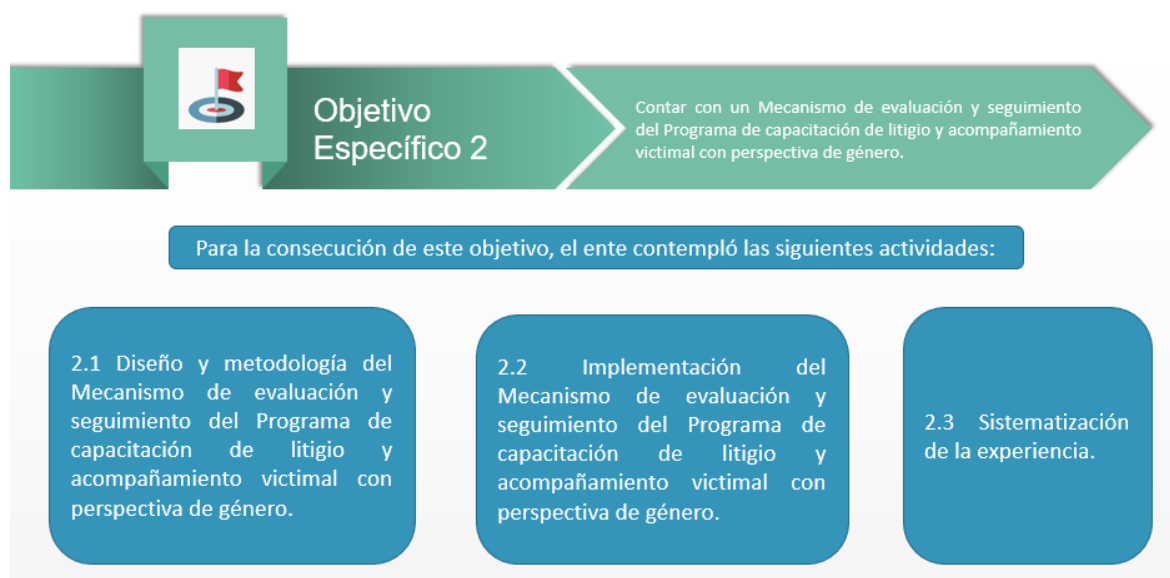
Derivado de lo antes expuesto, se determinó que el ente entregó evidencia suficiente que sustenta el cumplimiento del objetivo específico planteado anteriormente.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Figura 3. Objetivo Específico 2



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Anexo Técnico del Proyecto "AVG/QR/M5/CEAVEQROO2".

Tabla 4. Análisis del cumplimiento del Objetivo Específico 2 del Proyecto

Actividad	Comentario
2.1 Diseño y metodología del Mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género	<p>Se verificó el cumplimiento de esta actividad en el numeral 3. <i>Fundamentos del mecanismo de evaluación</i>, 3.1. <i>Metodología del mecanismo de evaluación</i> y 4. <i>Resultados y/o impactos de la evaluación a favor de las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia de género</i> del documento, en formato PDF, denominado "Objetivo 2 Contar con un Mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género PROYECTO AVG/QR/M5/CEAVEQROO2".</p> <p>En dicho documento se menciona que el Mecanismo de Evaluación del curso de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género se propone a partir del modelo de Kirkpatrick.</p> <p>Para ello, el Ente se planteó llevar a cabo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Evaluación de la satisfacción con la experiencia formativa. Evaluación de los conocimientos adquiridos. Evaluación final.
2.2 Implementación del Mecanismo de	En el documento, en formato PDF, denominado "Objetivo 2 Contar con un Mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



evaluación y seguimiento del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género y victimal con perspectiva de género AVG/QR/M5/CEAVEQROO2", página 29, se encuentra el apartado correspondiente a la *Implementación del Mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género*.

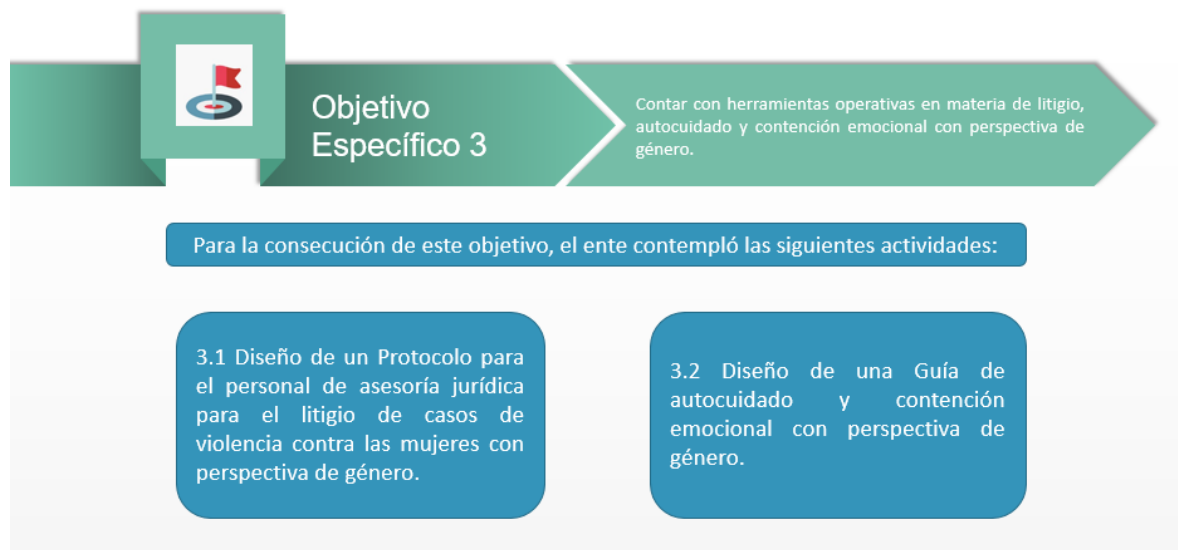
En dicho apartado se establece que, una vez realizada la evaluación durante el Programa de Capacitación en mención, es fundamental darle continuidad. Por lo que propone aplicar el mecanismo de evaluación cada 6 meses. De acuerdo con el documento, ese periodo le permitirá observar si se dan los cambios esperados después de haber participado de la actividad formativa, y también conducirá a hacer los ajustes necesarios en caso de ser necesario.

2.3 Sistematización de la experiencia Se verificó el cumplimiento de esta actividad en los documentos denominados *Concentrado de asistencia y evaluaciones CEAVEQROO* y *Evidencias de clase*, así como con la grabación de las capacitaciones alojadas en el sitio web <https://sites.google.com/view/comisin-ejecutiva-de-atencin-a/inicio>.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Anexo Técnico del Proyecto "AVG/QR/M5/CEAVEQROO2", iii. Objetivos específicos, actividades, indicadores y medios de verificación y el documento Objetivo 2 Contar con un Mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género AVG/QR/M5/CEAVEQROO2.

Derivado de lo antes expuesto, se determinó que el ente entregó evidencia que sustenta el cumplimiento del objetivo específico planteado anteriormente.

Figura 4. Objetivo Específico 3



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Anexo Técnico del Proyecto "AVG/QR/M5/CEAVEQROO2".



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 5. Análisis del cumplimiento del Objetivo Específico 3 del Proyecto

Actividad	Comentario
3.1 Diseño de un <i>Protocolo para el personal de asesoría jurídica para el litigio de casos de violencia contra las mujeres con perspectiva de género</i>	Se verificó el diseño de dicho Protocolo en el documento, en formato PDF, denominado “Objetivo 3 Protocolo para el personal de asesoría jurídica para el litigio de casos de violencia contra las mujeres con perspectiva de género Proyecto AVG/QR/M5/CEAVEQROO” [sic]. En el documento en mención se establece que el objetivo general del Protocolo es contar con una herramienta práctica para el litigio estratégico de casos de violencia contra las mujeres que incluya la perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y de pertinencia cultural, así como elementos para el trabajo en equipos multidisciplinarios.
3.2 Diseño de una <i>Guía de autocuidado y contención emocional con perspectiva de género</i>	Se corroboró el diseño de la Guía en el documento, en formato PDF, denominado “Guía de autocuidado y contención emocional con perspectiva de género Proyecto AVG/QR/M5/CEAVEQROO2”. El objetivo principal de la Guía es ofrecer a servidoras y servidores públicos que atienden a mujeres víctimas de violencia de género, un conjunto de conocimientos y técnicas para mejorar su bienestar personal y su efectividad al trabajar.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Anexo Técnico del Proyecto “AVG/QR/M5/CEAVEQROO2”, iii. Objetivos específicos, actividades, indicadores y medios de verificación, el documento Objetivo 3 Protocolo para el personal de asesoría jurídica para el litigio de casos de violencia contra las mujeres con perspectiva de género Proyecto AVG/QR/M5/CEAVEQROO y la Guía de autocuidado y contención emocional con perspectiva de género Proyecto AVG/QR/M5/CEAVEQROO2.

Como resultado de lo antes expuesto, se determinó que el ente entregó evidencia que sustenta el cumplimiento del objetivo específico planteado anteriormente.

En conclusión, se determinó el cumplimiento de los 3 objetivos específicos y del objetivo general del Proyecto, ya que mediante la integración del equipo multidisciplinario de defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, se contribuyó a la conformación de equipos en distintas disciplinas tal y como lo marca dicho objetivo.

Derivado del análisis anterior, no se determinó ninguna observación preliminar.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.2 Competencia del personal encargado de realizar el Proyecto

Con observación

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:

- I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;
- II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;
- III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;
- IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y
- V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar²⁶.

Corresponde a las entidades federativas y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por esta ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia:

- I. Instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;
- ...
- VII. Promover, en coordinación con la Federación, programas y proyectos de

²⁶ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 23.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las mujeres y de la no violencia, de acuerdo con el Programa;

...

XXI. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia²⁷;

En la celebración de convenios o acuerdos de coordinación, deberán tomarse en consideración los recursos presupuestarios, materiales y humanos, para el cumplimiento de la presente Ley, conforme a la normatividad jurídica, administrativa y presupuestaria correspondiente²⁸.

Corresponde a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo garantizar el acceso a los servicios multidisciplinarios y especializados que el Estado proporcionará a las víctimas de delitos o de violaciones de derechos humanos, para lograr su reincorporación a la vida social²⁹.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo se compromete a garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar³⁰.

Derivado de lo anterior, el numeral i), inciso “k” del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación establece lo siguiente:

Tabla 6. Tipo de perfil requerido

<i>Capacitador:</i>	Diseña, organiza, realiza y sistematiza talleres, foros, capacitaciones, cursos, mesas de trabajo y otras formas de enseñanza.
<i>Consultor:</i>	Asesoría especializada para la elaboración de programas, protocolo, manuales, etc.
<i>Evaluador o Calificador:</i>	Realización de evaluaciones, diagnósticos y dictámenes.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el numeral i), inciso “k” del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto AVG/QR/M5/CEAVEQROO2.

²⁷ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 49.

²⁸ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 10.

²⁹ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículo 48 OCTIES.

³⁰ Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto AVG/QR/M5/CEAVEQROO2, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo Ejercicio Fiscal 2020, Cláusula Quinta inciso i.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Al respecto, se revisó y analizó la evidencia proporcionada por el Ente, y en el numeral 5.2.3. *Plantilla de personal* y el *Anexo 2. Cartas descriptivas* del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género, se corroboró que el colectivo Paideia presentó la asignación del personal para la realización del Proyecto AVG/QR/M5/CEAVEQROO2, misma que se distribuyó de la siguiente manera:

Tabla 7. Personal asignado por la empresa Paideia

<i>Capacitadores:</i>	Laura Itzel Chávez Rubio, Vianey Galindo Cano, Monserrat Garza Contreras, Iliana Araceli Hernández Gómez, Amelia Guadalupe Ojeda Sosa, Lesley Alexia Ramírez Medina y Antonio Morales Chagollán.
<i>Consultores:</i>	Gabriela Cervera Ramayo, Vianey Galindo Cano, Amelia Guadalupe Ojeda Sosa, María de los Ángeles Santiso Vázquez y José Carlos Reséndiz García.
<i>Evaluadores o Calificadores:</i>	Laura Itzel Chávez Rubio y Antonio Morales Chagollán.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en los documentos denominados "5.2.3 Plantilla de personal" y "Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género, Anexo 2. Cartas descriptivas".

Derivado de la tabla anterior, se concluye que, para la realización del Proyecto, la empresa Paideia realizó la asignación del personal, conforme al tipo de perfil requerido en el numeral i), inciso "k" del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación.

Por otro lado, el numeral ii), inciso "k" del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación establece lo siguiente:

Tabla 8. Áreas de especialización requeridas

Área de especialización	Años de experiencia mínima requerida	Grado o nivel de especialización
Ciencias jurídicas	5 años	Maestría
Perspectiva de género	3 años	Maestría
Pedagogía	3 años	Licenciatura
Psicología	3 años	Licenciatura
Otra. Derechos humanos, Juicios orales y Sistema Penal Acusatorio	3 años	Maestría

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el numeral ii), inciso "k" del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto AVG/QR/M5/CEAVEQROO2.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En este sentido, se revisó y analizó la evidencia proporcionada por el Ente, observándose lo siguiente:

Tabla 9. Cumplimiento de las áreas de especialización requeridas en el numeral ii) del inciso k del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación de la CEAVEQROO

Nombre de las personas que realizaron el Proyecto	Área de especialización	Años de experiencia mínima requerida	Grado o nivel de especialización
	<i>Ciencias jurídicas</i>	<i>5 años</i>	<i>Maestría</i>
Monserrat Garza Contreras	✓	✓	✓
Vianey Galindo Cano	✓	✓	✓
Iliana Araceli Hernández Gómez ³¹	✓	✗	✗
Amelia Guadalupe Ojeda Sosa	✓	✓	✓
Lesley Alexia Ramírez Medina	✓	✓	✓
	<i>Pedagogía</i>	<i>3 años</i>	<i>Licenciatura</i>
José Carlos Reséndiz García	✗	✗	✗
	<i>Psicología</i>	<i>3 años</i>	<i>Licenciatura</i>
Gabriela Esperanza Cervera Ramayo	✓	✓	✓
Laura Itzel Chávez Rubio	✓	✓	✓
Carlos Antonio Morales Chagollán	✓	✓	✓
María de los Ángeles Santiso Vázquez	✓	✓	✓

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en los documentos denominados "5.2.3 Plantilla de personal", y "Evidencias Objetivo 1", el cual contiene la liga <https://drive.google.com/drive/folders/1smpmqiu24zAdaGTLb1vpiTaQ6J-g3hDI?usp=sharing>.

✓ : Cumple.
✗ : No cumple.

Derivado de la tabla anterior, se constató que una persona tiene la especialización en ciencias jurídicas; sin embargo, no cumple con los años de experiencia mínima requeridos ni con el grado o nivel de especialización de maestría, al ser pasante de la Maestría en Filosofía del Derecho y Política, en tanto que otra persona tiene la Licenciatura en Informática y un certificado de estudios totales por haber cursado y acreditado la Maestría en Innovación Educativa; no obstante, incumple el área de especialización, años de experiencia mínima y grado o nivel de especialización.

Finalmente, el numeral iii), inciso "k", del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, establece lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 10. Competencias requeridas

Conocimientos en:	1. Litigio penal y familiar, acceso a la justicia con perspectiva de género y derechos humanos; interculturalidad, enfoque de derechos humanos. Habilidad para desarrollar e implementar cursos de capacitación con enfoques multidisciplinarios. Experiencia en la atención a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.
	2. Mecanismos de evaluación de resultados, y experiencia en la evaluación y sistematización de procesos de capacitación.
	3. Sistematización de información; experiencia para el diseño de protocolos, guías y lineamientos de acompañamiento de casos a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.
	4. Metodologías de autocuidado, y capacidad para trabajar con grupos multidisciplinarios.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el numeral iii), inciso "k" del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto AVG/QR/M5/CEAVEQROO2.

Por consiguiente, se revisó y analizó la evidencia proporcionada por el Ente, y en el numeral 5.2.3. *Plantilla de personal*, se verificó que el colectivo Paideia presentó los *curriculum vitae* y el respaldo documental del personal asignado, los cuales demuestran que tienen el conocimiento especializado requerido para la realización del Proyecto AVG/QR/M5/CEAVEQROO2, como se presenta a continuación:

Tabla 11. Personal asignado por la empresa Paideia con las competencias requeridas

No.	Competencias	Nombres
1	Conocimiento en litigio penal y familiar, acceso a la justicia con perspectiva de género y derechos humanos; interculturalidad, enfoque de derechos humanos. Habilidad para desarrollar e implementar cursos de capacitación con enfoques multidisciplinarios. Experiencia en la atención a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Elia Avendaño Villafuerte • Monserrat Garza Contreras • Vianey Galindo Cano • Iliana Araceli Hernández Gómez • Amelia Guadalupe Ojeda Sosa • Lesley Alexia Ramírez Medina
2	Conocimiento en mecanismos de evaluación de resultados, y experiencia en la evaluación y sistematización de procesos de capacitación.	<ul style="list-style-type: none"> • Elia Avendaño Villafuerte • Monserrat Garza Contreras • Vianey Galindo Cano • Iliana Araceli Hernández Gómez • Amelia Guadalupe Ojeda Sosa • Lesley Alexia Ramírez Medina • Carlos Antonio Morales Chagollán • María de los Ángeles Santiso Vázquez • José Carlos Reséndiz García



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



No.	Competencias	Nombres
3	Conocimiento en sistematización de información; experiencia para el diseño de protocolos, guías y lineamientos de acompañamiento de casos a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.	<ul style="list-style-type: none"> Laura Georgina Baptista González. Elia Avendaño Villafuerte Monserrat Garza Contreras Vianey Galindo Cano Iliana Araceli Hernández Gómez Amelia Guadalupe Ojeda Sosa Lesley Alexia Ramírez Medina Carlos Antonio Morales Chagollán María de los Ángeles Santiso Vázquez Laura Georgina Baptista González.
4	Conocimiento en metodologías de autocuidado, y capacidad para trabajar con grupos multidisciplinarios.	<ul style="list-style-type: none"> Elia Avendaño Villafuerte Monserrat Garza Contreras Vianey Galindo Cano Iliana Araceli Hernández Gómez Amelia Guadalupe Ojeda Sosa Lesley Alexia Ramírez Medina Gabriela Esperanza Cervera Ramayo Laura Itzel Chávez Rubio Carlos Antonio Morales Chagollán María de los Ángeles Santiso Vázquez

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en los documentos denominados "5.2.3 Plantilla de personal", y "Evidencias Objetivo 1", el cual contiene la liga <https://drive.google.com/drive/folders/1smpmjiu24zAdaGTLb1vpiTaQ6J-g3hDI?usp=sharing>.

De la tabla anterior, se concluye que, para la realización del Proyecto, el colectivo Paideia realizó la asignación del personal, conforme a las competencias requeridas en el numeral iii), inciso "k" del Anexo Técnico.

Derivado del análisis anterior, se determinó la siguiente observación:

1. La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo presentó debilidad al no ajustarse en dos casos³² a lo establecido en el numeral ii)³³ del inciso "k" del Anexo Técnico, referente a:

³² Los casos de incumplimiento se muestran en la Tabla 8.

³³ ii. Áreas de especialización requerida.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Años de experiencia mínima requerida
- Grado o nivel de especialización

Recomendación de Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo lo siguiente:

20-AEMD-A-027-054-R01-01 Recomendación

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo deberá presentar la evidencia y/o justificación correspondiente a la observación y dar seguimiento y cumplimiento a convenios y/o proyectos que celebre en el futuro, resaltando el interés por el perfil de la o las personas que estarán a cargo de su realización, generando evidencia de su cumplimiento.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo estableció como fecha compromiso para la atención a la recomendación 20-AEMD-A-027-054-R01-01 el 29 de noviembre de 2021. Por lo antes expuesto, la atención a la recomendación de desempeño queda en **seguimiento**.

Normatividad relacionada con la observación

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto AVG/QR/M5/CEAVEQROO2, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo.

Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2020 capítulo VI de los Convenios de Coordinación, apartado Décimo Octavo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I.4 COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO

Es importante señalar que la documentación proporcionada por el ente público fiscalizado para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia, de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.

I.5 TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Auditoría al Desempeño del subsidio otorgado por la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) 2020 20-AEMD-A-GOB-027-054

Concepto	Atención
1. Proyecto AVG/QR/M5/CEAVEQROO2	
1.2. Competencia del personal encargado de realizar el Proyecto	Seguimiento

Recomendación de Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a los Entes Públicos Fiscalizados para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, sus políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.

Atendido: Las observaciones que fueron atendidas con la información remitida o de acuerdo a las justificaciones presentadas por los Entes Públicos Fiscalizados en atención a los resultados finales y las observaciones preliminares.

No atendido: Las observaciones que no se atendieron ni se justificaron en la reunión de trabajo por los Entes Públicos Fiscalizados.

Seguimiento: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de los Entes Públicos Fiscalizados para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite con fecha 01 de octubre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el ente público fiscalizado de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar el cumplimiento del Proyecto AVG/QR/M5/CEAVEQROO2 orientado a dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo, correspondiente a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se identificaron fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de la recomendación emitida.

En cuanto a la fortaleza, la CEAVEQROO cumplió con los 3 objetivos específicos establecidos en el proyecto relativos a:

- Contar con profesionales en materia de asesoría jurídica y psicológica para la defensa y acompañamiento de casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia;
- Contar con un mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género;
- Contar con herramientas operativas en materia de litigio, autocuidado y contención emocional con perspectiva de género.

Con lo anterior, y a través de la integración del equipo multidisciplinario de defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, contribuyó al cumplimiento del objetivo general del Proyecto relativo a conformar equipos en distintas disciplinas que brinden y garanticen un acompañamiento integral con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, en casos que involucren a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Como debilidad se identificó que, en dos casos, la CEAVEQROO no se ajustó al perfil y experiencia requerido, relativo a los años de experiencia mínima y al grado o nivel de especialización del personal encargado de ejecutar el Proyecto tal como lo establece el numeral ii) del inciso k del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación.

Con la fiscalización y la atención de la recomendación de desempeño se contribuirá a que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo aplique las oportunidades de mejora detectadas a fin de coadyuvar a la prevención y eventual erradicación de la violencia contra las mujeres, así como en la promoción del derecho a una vida libre de violencia en el Estado de Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA